MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	23 de Enero de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Carlos Sebastián Sánchez Cruz
CARGO	Coordinador de bienestar
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Bienestar Institucional
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Quien ostente el cargo de Coordinador (a) de Bienestar Institucional
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 32
	Fecha De Expedición: 23 enero de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del Rubro: 2.1.2.02.02.007
	Nombre: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y lising
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS ESTUDIANTILES PARA AMPARAR EN CASO DE ACCIDENTE A MIL NOVECIENTOS (1900) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL QUE INGRESAN EN EL SEMESTRE 2026 - A Y 2026 – B DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA.
VALOR:	Diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000) Iva incluido

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente y Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución N° 006408 del 20 de abril de 2023
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.

VIGILADO MINEDUCACION

• Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°23323 del 28 de noviembre de 2025.
• Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada con registro calificado según Resolución N°22818 del 26 de noviembre de 2025.
• Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución No. 021105 del 30 de octubre de 2025.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las instituciones educativas que cumplen con los más altos estándares en| calidad de educación, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta

VIGILADO MINEDUCACION

la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.

10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de mínima cuantía, contratos de adquisición de Pólizas y otras garantías (Artículo 34 numeral 16) Por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en la adquisición de la póliza para los estudiantes de la Facultad de Educación y Artes de Extensión y Proyección Social matriculados en los semestres A y B del 2025, se procede dar uso a la modalidad citada.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar
9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA	36. PROGRAMAS Y SERVICIOS.	77. Apreciación de los estudiantes, profesores y personal administrativo sobre la incidencia de la implementación de políticas, programas y servicios de bienestar, en coherencia con las condiciones y necesidades de la comunidad en cada uno de los lugares y escenarios de práctica donde desarrolla sus labores, en correspondencia con el nivel de formación y la modalidad del programa, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones

VIGILADO MINEDUCACION

Así mismo, está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior, así:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar
9. BIENESTAR INSTITUCIONAL	27. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	77. Demostración de la participación de la comunidad institucional en los diferentes programas, servicios y actividades del bienestar institucional
	DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	81. Apreciación por parte de los miembros de la comunidad institucional sobre los servicios, programas, actividades, uso, calidad, inclusión y **cobertura** del bienestar institucional, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones.

Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así:

Decreto 1330 Condiciones de Calidad	
SUBSECCIÓN	**CONDICIÓN**
1. Condiciones Institucionales	**Modelo de bienestar.** La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", se tiene como objetivo "Promocionar entre la comunidad académica acciones orientadas al autocuidado de la salud y al desarrollo de una vida saludable, impulsando programas en las áreas de salud, desarrollo humano, deporte y seguridad en el trabajo"

VIGILADO MINEDUCACION

Objetivo	Impulsar el acceso a los programas académicos dentro del Conservatorio del Tolima contribuyendo a la cobertura de la educación superior en el área musical.			
Horizonte Estratégico	**Programa Estratégico**	**Proyecto**	**Acción Estratégico**	**Meta**
H2. COMPROMISO EDUCATIVO	PE4. GESTIÓN DE ACCESO Y OPORTUNIDADES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	P10. Ingreso normal	N/a	N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Consejo Nacional de Educación Superior en el acuerdo 03 de 1995 establece las políticas de bienestar universitario; en el artículo 14 se afirma que "las acciones de bienestar universitario dirigidas a los estudiantes en el área de la salud, deben procurar el mejoramiento de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico".

La salud es un derecho fundamental que debe ser defendido siempre, en todos los contextos en los que se encuentren las personas; uno de los lugares en los que transcurre la mayor parte del tiempo de la vida es en el contexto educativo; lugar en el cual nuestra salud se puede ver afectada por cualquier circunstancia que atente contra riesgo de daño corporal sea o no una emergencia ambiental.

Teniendo en cuenta que el Conservatorio del Tolima es una Institución de Educación Superior que en la actualidad tiene matriculados aproximadamente 150 niños y jóvenes en la Escuela de Música y cerca de 800 estudiantes de Educación Superior que ingresan con frecuencia a la institución y donde existe el potencial riesgo de presentar alguna alteración en su estado de salud.

Por estas razones, la adquisición de una póliza estudiantil permite mitigar las posibles consecuencias de accidentes y problemas de salud que puedan surgir en el desarrollo de la vida académica. Esta garantía brinda tranquilidad a los estudiantes y sus familias, asegurando acceso oportuno a atención médica en caso de eventualidades. Además, fortalece el compromiso institucional con la seguridad y el bienestar, alineándose con las políticas nacionales de educación y salud establecidas para promover un ambiente académico seguro y propicio para el aprendizaje.

La contratación de una póliza estudiantil no es solo un requisito formal, sino una necesidad imperativa en cualquier institución de educación superior. Su implementación refleja el compromiso de la institución con la protección de su comunidad estudiantil, garantizando que los alumnos puedan desarrollar su proceso formativo en condiciones seguras y con el respaldo necesario para afrontar cualquier eventualidad de salud.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe

VIGILADO MINEDUCACION

acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

Así mismo el Conservatorio del Tolima, adelantó estudios de precios del mercado, con el que se debe contar para determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la institución, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

De acuerdo a lo anterior, se realizó estudio de precios de mercado referente al precio unitario de los elementos a suministrar arrojando como resultado las siguientes tablas de precios:

NOMBRE	Precio Unitario Póliza	PROPUESTA TOTAL
Seguros Mundial	$ 10.000	$19.000.000
Positiva compañía de seguros	$10.000	$19.000.000
Seguros de Vida del Estado	$10. 000	$19.000.000

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de Diecinueve millones de pesos M/cte ($ 19.000.000)

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se

VIGILADO MINEDUCACION

encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.	
9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS ESTUDIANTILES PARA AMPARAR EN CASO DE ACCIDENTE A MIL NOVECIENTOS (1900) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL QUE INGRESAN EN EL SEMESTRE 2026 - A Y 2026 – B DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCION UNIVERSITARIA.
PLAZO:	Se establece un plazo de Seis (6) meses para expedir la póliza en el semestre A de 2026 y semestre B de 2026 y una vigencia técnica de un (1) año para póliza estudiantil expedida.
VALOR DEL CONTRATO	Diecinueve millones de pesos M/cte ($ 19.000.000) Iva incluido
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se realizarán dos pagos: Un pago una vez sea entregada la póliza con la relación de los asegurados y la respectiva cuenta de cobro, del semestre A 2026. Y un segundo Pago una vez entregada la póliza, con la relación de los asegurados y la respectiva cuenta de cobro, del semestre B 2026. Cada pago corresponderá al número de Pólizas y/o amparos otorgados y según precios de la propuesta. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien ostente el cargo de Coordinador (a) de Bienestar Institucional
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.

VIGILADO MINEDUCACION

	7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Brindar cobertura de la póliza durante la jornada estudiantil y fuera de ésta, en actividades recreativas, deportivas o culturales. 2. Brindar cobertura en todo el país y demás lugares que especifique la póliza 3. Dar cumplimiento a los amparos básicos, adicionales asumiendo los gastos asegurados con los valores correspondientes a la prima de $ 10.000 por estudiantes de los programas: • Centro de extensión y proyección social • Licenciatura en Música • Maestro en Música • Tecnología en audio y producción musical • Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada • Especialización en Educación Musical. Los amparos asegurados son:

VIGILADO MINEDUCACION

AMPAROS		VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental		$ 10.000.000
Muerte por cualquier causa diferente a accidente		$ 10.000.000
Invalidez Permanente Parcial o desmembración		$ 10.000.000
Rehabilitación Integral		25 SMMLV
Gastos Médicos		$ 10.000.000
Riesgo Biológico	Por Muerte	$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	$ 2.000.000
Riesgo Químico	Por Muerte	$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	$ 2.000.000
Enfermedades Amparadas	Por Muerte	$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	$ 2.000.000
Enfermedades Tropicales	Por Muerte	$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	$ 2.000.000
Auxilio Funerario por muerte Accidental		$ 2.000.000
Auxilio educativo por muerte accidental de uno de los padres		$ 300.000
Gasto de traslado por accidente		$ 600.000
Reembolso de perdida de documentos		$ 80.000
Auxilio Funerario por muerte por cualquier causa		$ 2.000.000
Auxilio Funerario para docentes y administrativos por muerte accidental		$ 500.000
Reembolso de matrícula por accidente		$ 300.000
Gasto de traslado por Cualquier Causa		$ 240.000
Renta Diaria por hospitalización por accidente.		$ 25.000
Renta Diaria por hospitalización UCI por accidente		$ 50.000
Renta Diaria Domiciliaria por accidente		$ 12.500
Auxilio de Maternidad		$ 300.000
Rehabilitación psicológica por abuso sexual (incluido en rehabilitación integral)		1 SMMLV
Auxilio educativo por desempleo Involuntario de uno de los padres		$ 300.000
Reembolso por daños a bienes de compañeros, docentes y personal administrativo dentro de la institución educativa		1 SMMLV
Asistencia Odontológica por Accidente		Incluida
Orientación pediátrica telefónica		Incluida
Orientación médica telefónica	Asistencias para Núcleo Familiar	Incluida
Orientación médica Virtual - Telemedicina		Incluida
Orientación psicológica telefónica		Incluida
Ambulancia Aérea		$ 16.000.000
PRIMA SEMESTRAL POR ASEGURADO		**$ 10.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo. • Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo. • Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar • Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la

VIGILADO MINEDUCACION

	obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera. • El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades

VIGILADO MINEDUCACION

2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

VIGILADO MINEDUCACION

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	x

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los

VIGILADO MINEDUCACION

riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI ( ) NO (x) se considera necesaria la garantía.
ORIGINAL FIRMADO Elaboró: CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ CRUZ Coordinador de Bienestar ORIGINAL FIRMADO Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO Secretaria General ORIGINAL FIRMADO Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA Rector

VIGILADO MINEDUCACION